La directiva sobre cambio climático fija un límite único de reducción de emisiones

El paquete legislativo de la Comisión Europea obedece a criterios de eficacia pero también de equidad. Así presenta el Ministerio de Medio Ambiente el nuevo Plan de acción sobre el clima y las energías renovables que entrará en vigor en 2012, fecha en la que expira el Protocolo de Kyoto, y que incorpora, por primera vez, el establecimiento de un límite único para toda la Unión Europea en lugar de 27 planes de asignación nacional para cada estado miembro.

Esta es la principal medida adoptada por la Comisión Europea para cumplir con los objetivos marcados para 2020: disminuir en un 20% las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) con respecto a 1990 (que se elevaría al 30% en caso de acuerdo internacional), y conseguir que el 20% del consumo provenga de fuentes renovables y el 10% del transporte se alimente de biocombustible.

Un 21% menos

Así, los sectores cubiertos por la directiva, que aglutina a todos los grandes emisores industriales, incluida la industria química y de aluminio, deberán disminuir globalmente en un 21% las emisiones emitidas en 2005. Los sectores difusos (no incluidos en el comercio de derechos de emisiones de CO_2, como la agricultura, la vivienda o el transporte) contribuirán conjuntamente a esta reducción en un 10%, que variará entre un -20% y +20% según la riqueza de cada nación. De esta forma los países menos desarrollados podrán seguir creciendo en algunos sectores.

Otra de las novedades del paquete de medidas es que a partir de 2013 los derechos de emisión se concederán mediante subasta a cada país en función de su PIB per cápita para compensar los costes de inversión, en lugar de gratuitamente como hasta ahora.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Empresa, La. 3/2008.